

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda de Restablecimiento de Derechos por pérdida de Competencia remitida por parte de la Dra. MARTHA CECILIA CAICEDO QUINTERO, Defensora de Familia Centro Zonal Centro del ICBF, la cual pasa a Despacho para revisar. Sírvase proveer.
Cali, 5 de mayo de 2022

Auto:	904
Radicado:	76001-31-10-004-2022-00153-00
Proceso:	PARD
NNA	SAMANTHA CAMACHO BANGUERA
MADRE/ACUDIENTE:	EDILMA BANGUERA c.c.1.130.681.774
PADRE:	CRISTIAN CAMILO CAMACHO PEÑA C.C.1.130.609.717
Tema:	Avoca Conocimiento

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, 5 de mayo de 2022

La Coordinadora de Familia del Centro Zonal Centro del Instituto Colombiano de Bienestar familiar de Cali, mediante providencia 080 de abril 8 de 2022, remite al Juzgado de Familia, el proceso de restablecimiento de Derechos en favor de la NNA SAMANTHA CAMACHO BANGUERA, por pérdida de competencia, para el seguimiento y resolver de fondo la situación jurídica de la niña.

Por lo anterior que esta instancia judicial avocará el conocimiento de las presentes diligencias teniendo en cuenta el interés superior de la niña; su trámite se sujetará a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por no contar con la definición de fondo de la situación jurídica deberá ser fallado conforme a la legislación vigente Ley 1878 de 2018.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar por competencia el conocimiento de la actuación Administrativa de Restablecimiento de Derechos de la NNA LINDA MITCHEL CUELLAR BURBANO (nacida 29 dic 2019).

SEGUNDO: Informar a la Procuraduría General de la Nación, para que se promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar en contra de la Defensora de Familia que tuvo conocimiento de las presentes diligencias, o contra quien corresponda.

TERCERO: Notificar a los progenitores de la niña señores CHRISTIAN CAMILO CAMACHO y EDILMA BANGUERA, Km 2 vía al mar, lote 13 La Fortuna, sector Palermo y av 2 oeste No.20 A-142 B/La Reforma, Terron Colorado de Cali, tel 305-7898251 y 317-2793339, a la abuela materna HERMENCIA BANGUERA cel 320-6514090, a la tía paterna DIANA CAMACHO cel 313-6159079 del presente auto. Líbrese las comunicaciones a la dirección electrónica y/o físicas que aparece en el trámite administrativo.

CUARTO: Solicitar a la Fundación Caicedo González RioPaila Castilla, remitir el seguimiento realizado a la NNA SAMANTA CAMACHO BANGUERA, actualizado a la fecha.

QUINTO: Notificar personalmente la presente providencia al Procurador Judicial 8 en asuntos de familia para que remita su concepto y a la Defensora de Familia del ICBF adscrita al despacho, para lo de su cargo.

SEXTO: Señalar el día 13 de junio de 2022 9:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006. Líbrense las Comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY A

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 72 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 9 de mayo de 2022_____

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0fcb68e5c81edb6cd41a59f4d850560cb8b7d1ae636162d4f49e04a4f293b3b

Documento generado en 06/05/2022 12:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>